

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido y aportando nueva dirección para notificación de la parte demandada. Queda para resolver.

Palmira, 28 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1191  
RAD. 2019-00449-00  
Ejecutivo

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P. el despacho procederá a ello.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de que para efectos de notificación de la demandada ALBA YANETH HERNANDEZ RODRIGUEZ se tenga como nueva dirección de correo electrónico la aportada en el escrito que antecede, esto es, [pilaricacalle@hotmail.com](mailto:pilaricacalle@hotmail.com); el juzgado accederá a ello teniéndola en cuenta como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones la parte demandada

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DELA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

**TERCERO:** TENER EN CUENTA como nueva dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones de la demandada ALBA YANETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, la aportada en el escrito que antecede, esto es, [pilaricacalle@hotmail.com](mailto:pilaricacalle@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadee61b4dd628ccfb2fe4ad2439f2c3bfa4a8360ba9f9c14e59533bcb9fcb6f**

Documento generado en 04/10/2021 09:24:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**